| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br>JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA | MAJA01.04.03.P003.F001 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSIÓN | | CESIÓN | | | |

| CONCEPTO TÉCNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DATIC) |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 4134.010.26.1.0025-2026 |
| CONTRATISTA | JANETH CERVANTES CEDEÑO |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | 31167015 |
| OBJETO | Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) |
| VALOR INICIAL | VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.652.000) |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 08 de enero de 2026 |
| FECHA DE INICIO | 14 de enero de 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 30 de abril de 2026 |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | $ 22.652.000 |
| PRÓRROGAS | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | 30 de abril de 2026 |
| ACLARACIÓN | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | N/A |
| | N/A |
| | N/A |

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el artículo 209 de la Constitución Política.

2. Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito Especial de Santiago de Cali, constituyen precisamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

orientaciones que debe guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

3. Que entre JANETH CERVANTES CEDEÑO y el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, celebraron contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4134.010.26.1.0025-2026 con fecha de suscripción del día 08 de enero de 2026 y fecha de inicio del 14 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en: Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)

4. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que a la fecha el balance del financiero del presente contrato se encuentra de la siguiente manera:

| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VALOR CANCELADO | VALOR PENDIENTE POR CANCELAR |
|---|---|---|
| $ 22.652.000 | $ 16.989.000 | $ 5.663.000 |

6. Que en virtud de la necesidad del servicio y con el fin de cumplir con los objetivos misionales y las metas establecidas para la presente vigencia, se requiere prorrogar contrato de prestación de servicios de PROFESIONALES No. 4134.010.26.1.0025-2026 hasta el 30 de junio de 2026 y a su vez adicionar el valor del contrato por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 11.326.000) ,suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993; que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En este mismo sentido, es necesario ajustar el número de cuotas del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES 4134.010.26.1.0025-2026.

7. Que los recursos de la adición en mención se encuentran soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con número 3500264752 de 5 de abril de 2026, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($792.307.000), con aprobación presupuestal 4134/121000/2-320202008/63020010021/BP260052601010108

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que la MAJA001.04.03. P001.F003 versión 5 Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO establece que: “Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.”

9. Que el Manual de Contratación de la entidad indica: “Las modificaciones son ajustes que se realizan al contrato durante su ejecución y cuyo objetivo es garantizar la culminación efectiva del objeto contractual cuando por situaciones imprevistas así se exija. Las modificaciones pueden ser de adición de recursos como consecuencia de la inclusión de actividades o ampliación en el alcance del objeto sin que pueda modificarse el mismo, la extensión del plazo inicialmente establecido, o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato”.

10. De acuerdo a lo anterior una vez revisado la justificación, lo estipulado en el Manual de Contratación y lo acordado en el Complemento del contrato electrónico, se establece que la solicitud es viable ya que cuenta con los elementos suficiente para realizarse la modificación al contrato antes mencionado, y con el fin de prever impactos a la ejecución del contrato, esta supervisión considera necesario modificar el contrato con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, por lo cual solicita la respectiva modificación al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4134.010.26.1.0025-2026.

| SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR |
|---|
| NOMBRE COMPLETO: Karen Viviana Bobadilla Alzate  |
| CARGO: Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión |
| CIUDAD Y FECHA: Cali, Abril 14 de 2026 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.